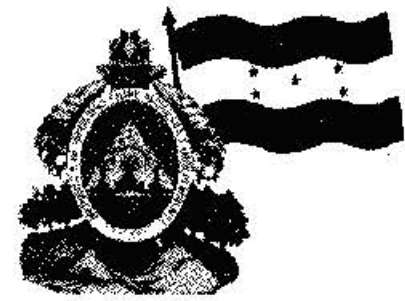


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2009. NUM. 32,071

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO No. 0910

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de agosto del 2009

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que el ciudadano **MARIO EDAS FLORES ARGUETA**, prestó sus servicios profesionales como empleado de Archivo Central, dependencia de esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, desde el 02 de marzo de 2007 al 10 de agosto de 2009 (2 años, 5 meses, 8 días).

CONSIDERANDO: Que según Dictamen No. 34-2009 del 05 de febrero de 2009, la Comisión Técnica de Invalidez del Instituto Hondureño de Seguridad Social, diagnosticó en el Señor Flores Argueta, pérdida de la capacidad funcional en un noventa y siete por ciento (97%) a consecuencia de enfermedad común. Con un diagnóstico de: 1. Discinesia tardía (G 24.4) y 2. Trastorno Esquizoafectivo (F 25.9), en base a lo cual le declaró Estado de Invalidez y consecuentemente no debe continuar desarrollando su actividad laboral habitual, a partir del 05 de febrero de 2009.

CONSIDERANDO: Que el ciudadano Flores Argueta, ha presentado formal solicitud de ayuda económica ante la Secretaría de Finanzas, en virtud que la pequeña cantidad de dinero que recibe en concepto de pensión por invalidez, le resulta claramente insuficiente para sufragar los gastos médicos que le causa el tratamiento continuo a que está sometido, así como para adquirir los caros medicamentos que le son recetados para aliviar su padecimiento.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Finanzas, después del conocimiento y análisis del expediente, ha considerado que además de ser procedente legalmente el

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE FINANZAS

Acuerdos Nos.: 0910, 1002, 1055, 1063, 1081 y 1084

A. 1-4

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-16

otorgamiento de la ayuda económica solicitada, ésta constituye un acto de justicia y de solidaridad humana.

CONSIDERANDO: Que en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2009, figura una asignación con suficiente disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, identificada con la estructura siguiente: Institución 0100, Programa 99, Act/Obra 001, Objeto 51220, Beneficiario 4011- "Ayuda Social a Personas."

PORTANTO: En aplicación del Artículo 36 numeral 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública y 34 de la Ley Orgánica de Presupuesto.

ACUERDA:

Artículo 1. Otorgar ayuda económica por única vez al ciudadano **MARIO EDAS FLORES ARGUETA**, por la cantidad de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (Lps.18,463.02)**, erogación que será imputada a la estructura presupuestaria siguiente: Institución 0100, Programa 99, Act/Obra 001, Objeto 51220, Beneficiario 4011, "Ayuda Social a Personas."

Artículo 2. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La GACETA".

COMUNIQUESE:

GABRIELA NUÑEZ DE REYES

RAFAEL ANTONIO TREJO
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Finanzas

ACUERDO No. 1002

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de septiembre de 2009

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

En aplicación de la atribución 5 del Artículo 245 de la Constitución de la República, compete al señor Presidente Constitucional de la República, nombrar a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Nombrar, a la ciudadana Miriam Valeska Alfaro Rodríguez, en el puesto de Analista de Compras II, Título 406, Programa 101 Programación y Administración Presupuestaria, Sub-Programa 00, Actividad 01, Dirección, Administración y Coordinación del Programa, Área 01, Dirección Ejecutiva, Sección 005, Clave de Puesto 00012, Código de Clases 080806, grupo nivel 02-06, sueldo Lps. 17,000.00, efectivo a partir del 30 de septiembre del 2009.

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNIQUESE:

ROBERTO MICHELLETTI BAÍN

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

GABRIELA NUÑEZ DE REYES

Secretaría de Finanzas

ACUERDO No. 1055

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en el marco de las atribuciones que la Ley y el Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones le confieren, en fecha diecisiete de abril de dos mil nueve, invitó públicamente a todas la Compañías Aseguradoras legalmente constituidas, a participar en la Licitación Pública CNT-2-2009, para la Adquisición de los Seguros correspondientes a: 1) Póliza de Todo Riesgo a Primera Pérdida, 2) Póliza de Vehículos y 3) Póliza de Vida y Gastos Médicos, con vigencia en el periodo comprendido del 31 de mayo de 2009 al 31 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución AS1-48/09 de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) de fecha doce de mayo de dos mil nueve, se declaró Desierta la Licitación Pública CNT-2-2009, en virtud de que las compañías aseguradoras participantes: Seguros Atlántida, S.A., Seguros Continental e Interamericana de Seguros, S.A., no presentaron ofertas.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución AS405/09 de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) de fecha treinta de septiembre de dos mil nueve, se declaró Fracasada la Licitación Pública CNT-3-2009 "Adquisición de

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES
P.M. FERNANDO CALDERÓN ROMERO
Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956
Administración: 230-3026
Planja: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Seguros de Vehículo, Póliza de Seguros de Vida, Gastos Médicos Hospitalarios y Seguros Contra Todo Riesgo a Primera Pérdida" de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), en vista de que las compañías aseguradoras participantes: Seguros Atlántida, S.A. y Seguros Continental, S.A., no presentaron las ofertas de conformidad a lo establecido en las Bases de la Licitación y a lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 39 de su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 60 de la Ley de Contratación del Estado, preceptúa que "procederá también la Licitación Privada en los casos siguientes: 1)...., 2)...., 3)...., 4)...., 5) Cuando una licitación pública resulte desierta o fracasada por causas no imputables a los funcionarios responsables del procedimiento, siempre que por razones de urgencia debidamente calificada no fuere posible repetir dicho procedimiento". Para llevar a cabo la licitación privada se requerirá autorización del órgano superior de los demás organismos públicos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, debiendo emitirse el Acuerdo expresando detalladamente sus motivos. El procedimiento a que se sujetará la licitación privada se determinará en el Reglamento".

CONSIDERANDO: Que las pólizas de seguros vencieron el 31 de agosto de 2009, motivo por el cual no es posible repetir los procedimientos de Licitación Pública, debido a los tiempos y plazos que involucra dicho procedimiento de contratación administrativa, con lo que se expone aún más a los empleados y funcionarios a sufrir cualquier hecho sin que los mismos estén cubiertos por la Póliza de Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario, asimismo evitar cualquier siniestro en los bienes de CONATEL, por los seguros de automóviles y de todo riesgo de incendio.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere el Artículo 245, atribución 11) de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública y 60 de la Ley de Contratación del Estado.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), para que mediante el procedimiento de Licitación Privada proceda a realizar el procedimiento de contratación indicado para la "Adquisición de Seguros de Vehículos, Póliza de Seguro de Vida, Gastos Médicos Hospitalarios y Seguros Contra Todo Riesgo a Primera Pérdida.

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil nueve.

COMUNÍQUESE.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN

GABRIELA NUÑEZ DE REYES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas

ACUERDO No. 1063

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de octubre de 2009

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que los Scrvidores del Estado no tienen más facultades que los que expresamente les confiere la Ley.

POR TANTO: Y en aplicación de el Artículo 245, numerales 5, 11 y 321 de la Constitución de la República, Artículo 17 de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, el 27 de julio del 2009, y Artículo 12 inciso C de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar al ciudadano **DANIEL ALFREDO FIGUEROA CASTELLANOS**, del cargo de Comisionado Propietario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados a la patria.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de esta fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial "LAGACETA".

COMUNÍQUESE:

ROBERTO MICHELLETTI BAÍN

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

GABRIELA NUÑEZ DE REYES

Secretaría de Finanzas

ACUERDO No. 1081

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de octubre de 2009

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que al tenor de lo prescrito en el Artículo 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República nombrar los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no es atribuido a otras autoridades.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la Renuncia del ciudadano **GERMÁN ENRIQUE MARTEL BELTRÁN**, del cargo de Comisionado Suplente de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (**CONATEL**), a partir del 22 de octubre de 2009, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de esta fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial "LAGACETA".

COMUNÍQUESE:

ROBERTO MICHELLETTI BAIN

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.

GABRIELA NUÑEZ DE REYES

Secretaría de Finanzas

ACUERDO No. 1084

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de octubre de 2009

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que al tenor de lo prescrito en el artículo 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República corresponde al presidente de la República nombrar los funcionarios y Empleados cuyo nombramiento no es atribuido a otras autoridades.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al ciudadano **GERMÁN ENRIQUE MARTEL BELTRÁN**, en el cargo de Comisionado Propietario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, el nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después de rendir la promesa de Ley correspondiente y cumplir los requisitos que establece la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de esta fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial "LAGACETA".

COMUNÍQUESE:

ROBERTO MICHELLETTI BAIN

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

GABRIELA NUÑEZ DE REYES

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres de noviembre del dos mil nueve, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso No. 353-09, los señores **Ethel Arcly Nolasco Zúniga, Gilberto López Núñez, José Renán Guzmán Cerrato y Santiago Salgado Moncada**, contra la Secretaria de Estado en el Despacho de Industria y Comercio, para que se declare la nulidad de un acto administrativo emitido por la Secretaria de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de la misma, como ser el pago de reajuste salarial de conformidad con el Arancel Profesional del Derecho.- El pago de las costas del juicio.- Va relacionado con la Resolución No. 781-2009 de fecha 10 de julio del 2009.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

24 N. 2009

Sección "B"

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario, por Ley, del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que el señor IGNACIO MALDONADO, quien es mayor de edad, soltero, agricultor hondureño y con domicilio en San Marcos, Ocotepeque, ha solicitado un Título Supletorio de un inmueble de un terreno, ubicado en el lugar llamado El Barraquito Colorado, municipio de San Marcos, Ocotepeque, con un área de DOCE Y MEDIA MANZANAS de extensión superficial con las colindancias siguientes: Al NORTE, colinda con sucesión Fuentes Henríquez y sucesión de Dolores Mejía; al SUR, colinda con Félix Antonio Arévalo, calle pública de por medio; al ESTE, colinda con Graciela Ardón, calle pública de por medio; al OESTE, colinda con Alejandrino Santamaría, quebrada de por medio, con sucesión Mejía Mejía, Crecencio Mejía Mejía y Reyna Mejía Ortega, que he poseído en forma quieta y pacífica sin interrupción alguna por más de ochenta años, representante Legal Abog. EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA.

Ocotepeque, 20 de agosto del año 2009.

CARLOS ENRIQUE ALDANA

Secretario, por ley

Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque
24 S., 24 O. y 24 N. 2009.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, por ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que el señor JESÚS BOHANERGES VENTURA ARITA, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno ubicado en el centro del municipio de Mercedes, Ocotepeque, con las medidas siguientes: ESTE a OESTE, TREINTA Y SIETE METROS de largo tomando rumbo SUR a NORTE, NUEVE METROS OCHO PULGADAS, de aquí tomando rumbo OESTE a calle pública TREINTA Y SIETE METROS, de aquí tomando rumbo SUR, DOCE METROS CON TREINTA Y DOS PULGADAS, con las colindancias siguientes: Al NORTE, con Mauricio Ventura Rivera y Luis Alonso Ventura; al SUR, con Salomón Ventura Quezada; al ESTE, con casa y solar de Luis Alonso Ventura; al OESTE, con calle pública. Los cuales he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de once años. Representante Legal Abog. EDGAR JAVIER MADRID.

Ocotepeque, agosto 28 del 2009.

CARLOS ENRIQUE ALDANA

Secretario, por ley

Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque
24 S., 24 O. y 24 N. 2009.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario, por ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que el señor FRANCISCO NOÉ PEÑA MALDONADO, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno con un área de CUARENTA MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, denominado en AGUA CALIENTE, ubicado en el municipio de Lucerna, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: Al NORTE, con FILADELFO MEJÍA; al SUR, con EVELIO MEJÍA, sucesión CÁDIDO MEJÍA; al ESTE, con FRANCISCO NOÉ PEÑA MALDONADO; al OESTE, con quebrada de por medio, sucesión MANUEL MORÁN. Los cuales he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de veinte años. Representante Legal Abog. EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA.

Ocotepeque, agosto 10 del 2009.

CARLOS ENRIQUE ALDANA

Secretario, por ley

Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque
24 S., 24 O. y 24 N. 2009.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria, por ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que el señor PEDRO VENTURA ALVARADO, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno, con un área de ocho manzanas de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado Ocote Sapo, municipio de Mercedes, Ocotepeque, con las colindancias siguientes: Al NORTE, colinda con Cooperativa Cafetalera, Cerro Negro Limitada (COCACENEL); al SUR, colinda con Pedro Ventura Alvarado; al ESTE, colinda con sucesión de Emorgelia Escalón de Ventura; y, al OESTE, colinda con Elvir Hernández, calle de por medio. El cual he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de treinta años. Representante Legal. Abog. EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA.

Ocotepeque, julio 30 del 2009.

WENDY CAROLINA AQUINO

Sria., por ley

Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque
24 S., 24 O. y 24 N. 2009.

TRANSCRIPCIÓN

La suscrita, Secretaria General de la Secretaría de Industria y Comercio, **TRANSCRIPCIÓN:** La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 26-2009. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**

VISTO: Para resolver el Expediente Administrativo número 29-2009, que contiene la solicitud de autorización, para ejercer el Comercio en Honduras, presentada por el Abogado **CÉSAR ANTONIO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 03177, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **DYNED LATIN AMERICA CORP**, con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

CONSIDERANDO(1): Que el Artículo 308 del Código de Comercio, reformado mediante Decreto Número 255-2002, del 06 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de agosto de 2002, se emitió la ley de Simplificación Administrativa, misma que delega a la Secretaría de Industria y Comercio, la potestad de emitir las Resoluciones correspondientes mediante las cuales se autorice a las Sociedades Mercantiles constituidas con arreglo a las leyes Extranjeras, para que puedan dedicarse a ejercer el Comercio en Honduras.

CONSIDERANDO (2): Que el peticionario en fecha 23 de octubre de 2009, presentó ante la Secretaria General de esta Secretaria de Estado, solicitud de autorización para ejercer el Comercio en Honduras, acreditando la siguiente información: a) Escritura Pública número treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (31,454) de constitución de la sociedad **DYNED LATIN AMERICA CORP**. b) Fotocopia debidamente autenticada del testimonio de Escritura Pública número 231, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, de fecha 15 de abril de 2009, ante los oficios del Notario **ALFREDO BANEGAS CRUZ**, donde se acredita que la empresa en mención decidió establecer una o varias sucursales en la República de Honduras, así como el nombramiento del señor **DAVID JOHN TIPPING** como Representante Permanente de la misma. c) Declaración jurada firmada por el señor **DAVID JOHN TIPPING**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Estadounidense, de este domicilio, con carnet de Residencial legal en la República de Honduras número 1309200501157. d) Certificado de depósito No. de cuenta No. 01183 de fecha 21 de septiembre de 2009 del Banco CITI, por la cantidad de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 25,000.00)**, a favor de la sociedad Mercantil **DYNED LATIN AMERICA CORP**.

CONSIDERANDO (3): Que la Dirección de Servicios Legales, dictaminó que es procedente acceder a lo solicitado por el Abogado **CÉSAR ANTONIO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ**, autorizando a la sociedad mercantil **DYNED LATIN AMERICA CORP**, constituida de conformidad a las leyes de Panamá, para ejercer el Comercio en Honduras, cuyas oficinas en la República de Honduras estarán ubicadas en barrio La Plazuela, avenida Cristóbal Colón y Cervantes en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en virtud que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto No. 255-2002 del 6 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de agosto de 2002.

POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en aplicación de los Artículos; 308, del Código de Comercio reformado mediante Decreto 255-2002 del 06 de agosto del 2002, 1, 7, 116, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 60 literal b), 83 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la solicitud de autorización para ejercer el Comercio en Honduras, presentada por el **CÉSAR ANTONIO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 03177, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **DYNED LATIN AMERICA CORP**, con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

SEGUNDO: Autorizar a la sociedad Mercantil **DYNED LATIN AMERICA CORP**, constituida de conformidad a las leyes de Panamá, para que pueda ejercer el Comercio en Honduras, constituyendo su actividad primordial cualquier actividad lícita de carácter comercial, industrial, financiero, cinematográfico, televisivo publicitario, inmobiliario aéreo, marítimo, minero y agropecuario; a la adquisición y venta de acciones, valores y bienes en general; así como al comercio de objetos de bellas artes y antigüedades y la organización de exposiciones de arte; también a cualesquiera otras actividades lícitas determinadas por la Junta Directiva o Asamblea de Accionistas.

TERCERO: Cuando la empresa pretenda desarrollar actividades comerciales que requieran autorización especial, deberá tramitar la misma ante las instituciones competentes, a efecto de obtener la respectiva autorización.

CUARTO: Tener acreditado como Representante Permanente de la sociedad mercantil **DYNED LATIN AMERICA CORP**, constituida de conformidad a las leyes de Panamá al señor **DAVID JOHN TIPPING**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Estadounidense, de este domicilio, con carnet de Residencia Legal

en la República de Honduras número 1309200501157, con domicilio en barrio La Plazuela, avenida Cristóbal Colón y Cervantes, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.

QUINTO: Publíquese por cuenta del interesado la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta o en un Diario de mayor circulación del país, como requisito previo a su inscripción en el Registro Público de Comercio de Francisco Morazán, esto en virtud que la sucursal en Honduras de la sociedad mercantil **DYNED LATIN AMERICA CORP**, constituida de conformidad a las leyes de Panamá, cuyas oficinas en la República de Honduras estarán ubicadas en barrio La Plazuela, avenida Cristóbal Colón y Cervantes, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central; asimismo fíjese a dicha empresa un plazo de seis (6) meses para que inicie sus operaciones, el cual comenzará a contarse a partir de su inscripción. **NOTIFÍQUESE. SAMUEL BENJAMÍN BOGRAN FUENTES, Secretario de Estado en el Despacho de Industria y Comercio, ZOILA ELIZABETH SÁNCHEZ LANZA, Secretaria General.**

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de noviembre del dos mil nueve.

ZOILA ELIZABETH SÁNCHEZ LANZA
Secretaria General

24 N. 2009.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria, por ley, del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, **ILACE CONSTAR:** Que el señor **ABRAHAM ARMANDO VILLEDA PEÑA**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un terreno que mide **CUATRO PUNTO SESENTA Y CUATRO MANZANAS** de extensión superficial, (4.74 Mzas.), ubicado en el lugar llamado Las Cruces, Sensenti, Ocotepeque, con las colindancias siguientes: Al **NORTE**, con calle pública que conduce a Corquín; al **SUR**, con Ángel Orellana Gavarrete; al **ESTE**, con Humberto Gómez; y, al **OESTE**, con terreno de mi propiedad. Representante Legal Abog. **EDA ELIZABETH MOREIRA.**

Ocotepeque, septiembre 21 del 2009.

WENDY CAROLINA AQUINO. SRIA. POR LEY
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE.

24 O., 24 N., y 24 D. 2009.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Agricultura y Ganadería; **CERTIFICA:** Que a los folios Nos. 132 al 136, del Asiento No. 3386, Tomo 54 del Registro de las Empresas Asociativas Campesinas de Producción, se encuentra la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción "FLOR DEL CAMPO", **CERTIFICA:** El Acta de Constitución que literalmente dice: En el lugar denominado Jalaca, jurisdicción del municipio de Talanga, departamento de Francisco Morazán, a los nueve días del mes de febrero de dos mil uno. Nosotras: **TRINIDAD ARCHAGA**, con Tarjeta de Identidad número 0824-1967-00320, **DORIS SUYAPA MARTÍNEZ RAMOS**, con Tarjeta de Identidad número 0824-1979-00313, **MICAELA ARTEAGA ORTIZ**, con Tarjeta de Identidad número 0824-1953-00021, **MARÍA DEL CARMEN VALLE FERRERA**, con Tarjeta de Identidad número 0801-1972-00409, **DIONISIA ARCHAGA ALVARADO**, con Tarjeta de Identidad número 0824-1947-00264, **MARLENE CASTILLO VALLE**, con Tarjeta de Identidad número 0824-1968-00368, **MARÍA PETRONA CÁRCAMO VALLE**, con Tarjeta de Identidad número 0803-1981-00940, **MARGARITA BARAHONA CASTILLO**, con Tarjeta de Identidad número 0824-1967-00430, **MARÍA DEL CARMEN MEZARAMÍREZ**, con Tarjeta de Identidad número 0824-1997-00753, todas mayores de dieciséis años, hondureñas, labradoras, casadas unas y solteras otras, vecinas de dicho lugar, reunidas en Asamblea General, con el objeto de constituir una Empresa Asociativa de Campesinos de Producción, de conformidad con la Ley de Reforma Agraria y el Estatuto de las Empresas Asociativas de Campesinos, contenidos en el Decreto Ley No. 170, emitido por el Señor Jefe de Estado en Consejo de Ministros el 30 de diciembre de 1974 y Acuerdo No. 121 del 24 de febrero de 1976, emitido por el mismo señor Jefe de Estado procediendo a ese fin de la manera siguiente: Después de amplias deliberaciones acordamos lo siguiente:

PRIMERO: Constituirnos en Empresa Asociativa de Producción cuya denominación será **EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCIÓN "FLOR DEL CAMPO"** con domicilio en el lugar de su constitución y su duración será por tiempo indefinido.

SEGUNDO: La empresa tendrá como finalidad: a) Explotar en forma directa y eficiente, según los criterios establecidos en

Ley de Reforma Agraria, uno o más predios rústicos que el Instituto Nacional Agrario le adjudique al igual que los que adquiriera, realizando en ellos actividades agrícolas pecuarias, agropecuarias, industriales, agroindustriales. b) Almacenar, clasificar, conservar, envasar, transportar y vender en el mercado nacional o en el extranjero los productos agrícolas, pecuarios, agropecuarios, industriales o agroindustriales obtenidos por ella misma o por otros beneficiarios de la Reforma Agraria. c) La prestación de servicios a los socios o a otras Empresas Asociativas. d) La realización de trabajos de silvicultura y explotación de la madera. e) Cualquier otra actividad lícita susceptible de coadyuvar a la superación moral, intelectual, económica o social de sus miembros y en general del campesinado y que guarde armonía con los objetivos, fines y principios de la Reforma Agraria.

TERCERO: Cada uno de los socios acordados aportar a la Empresa DOSCIENTAS (200) jornadas Ordinarias diurnas de trabajo al año que la Asamblea acuerda asignarle un valor de TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 35.00) cada jornada, lo que hace un total de SESENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 63,600.00), de conformidad con los Artículos 53 relacionado con el 8 del estatuto de las Empresas Asociativas de Campesinos.

CUARTO: La Junta Directiva provisional quedó integrada de la siguiente forma: PRESIDENTA, MARLENE CASTILLO VALLE, VICE-PRESIDENTA, DIONICIA ARCHAGA ALVARADO; SECRETARIA, DORIS SUYAPA MARTÍNEZ RAMOS; TESORERA, MICAELA ARTEAGA ORTIZ; FISCAL, MARÍA DEL CARMEN MEZA RAMÍREZ; los miembros anteriormente mencionados tendrán las atribuciones básicas siguientes: a) Convocar a sesiones de Asamblea General y presidirlas. b) Cumplir las resoluciones que adopte la Asamblea General que estén encaminadas a facilitar la constitución y funcionamiento de la empresa. c) Realizar las gestiones conducentes al otorgamiento de la Personalidad Jurídica de la Empresa Asociativa. d) Gestionar ante el Instituto Nacional Agrario, la adjudicación del predio o predios que sean necesarios para que la Empresa Asociativa alcance sus fines. e) Gestionar ante el Instituto Nacional Agrario, la prestación de asistencia técnica para elaborar un plan de explotación inicial. Dicho plan deberá formularse dentro del término formal que según el estatuto debe durar el trámite de la solicitud de la Personalidad Jurídica. f)

Solicitar ante el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola con base en el plan de explotación inicial, el crédito necesario para llevarlo a la práctica; y, g) Informar de sus actividades a la Asamblea General y en su oportunidad a la Junta Directiva en propiedad. Las funciones previstas en los incisos c), d), y e) serán cumplidos por la Junta Directiva provisional de manera simultánea. Las funciones de dicha Junta cesarán tan pronto como se haya concedido Personalidad Jurídica a la Empresa y que se haya electo la Junta Directiva en propiedad en término no mayor de 30 días posteriores a la fecha en que fuere concedida la Personalidad Jurídica. Sus miembros serán personalmente responsables por sus actos ante la Asamblea General.

QUINTO: Designar de antemano al Secretario de la Junta Directiva que se elija en propiedad para que lleve la firma social de la Empresa y en su defecto, los demás miembros de la Junta Directiva por su orden de lección. Corresponderá al Consejo de Vigilancia y Disciplina controlar y fiscalizar el funcionamiento de la Empresa, y en su defecto al Fiscal de la Junta Directiva en propiedad. No habiendo más que tratar se levantó la sesión firmando para constancia siendo las cuatro de la tarde. FIRMAS: TRINIDAD ARCHAGA, DORIS SUYAPA MARTÍNEZ RAMOS, MICAELA ARTEAGA ORTIZ, MARÍA DEL CARMEN VALLE FERRERA, DIONISIA ARCHAGA ALVARADO, MARLENE CASTILLO VALLE, MARÍA PETRONA CÁRCAMO VALLE, MARGARITA BARAHONA CASTILLO, MARÍA DEL CARMEN MEZA RAMÍREZ. Y para los fines legales correspondientes, extendiendo la presente CERTIFICACIÓN, en el lugar denominado Jalaca, jurisdicción del municipio de Talanga, departamento de Francisco Morazán, a los nueve días del mes de febrero de dos mil uno. (F) DORIS SUYAPA MARTÍNEZ RAMOS (Secretaria) "ES CONFORME A SU ORIGINAL". Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diez y ocho días del mes de junio de dos mil uno. FIRMA Y SELLO, LILIANA PATRICIA PAZ. P., SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de junio de 2001.

LILIANA PATRICIA PAZ
SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

24 N. 2009.

Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 23105-09
2/ Fecha de presentación: 06/08/09
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MIMSA HONDURAS, S.A.
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LINDE

LINDE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática. Carretillas apiladoras.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/09/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 O., 9 y 24 N. 2009.

1/ No. solicitud: 11721-09

2/ Fecha de presentación: 16/04/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: STOKELY-VAN CAMP, INC.

4.1/ Domicilio: 555 West Monroe Street, Chicago, Illinois 60661

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: G2



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/05/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador de la Propiedad Industrial

23 O., 9 y 24 N. 2009.

1/ No. solicitud: 25688-09

2/ Fecha de presentación: 27/08/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNIÓN COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: REGINETTA

REGINETTA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 20

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Muebles, espejos, marcos, productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MAX RICARDO SALGADO LAGOS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: JULIO CÉSAR MENDOZA ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAI'A ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 O., 9 y 24 N. 2009.

1/ No. solicitud: 25666-09
 2/ Fecha de presentación: 27/08/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: REGINA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MAX RICARDO SALGADO LAGOS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/10/09

12/ Reservas:

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 O., 9 y 24 N. 2009.

1/ No. solicitud: 36373-08

2/ Fecha de presentación: 30/10/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Shandong Lingong Construction Machinery Co., Ltd.

4.1/ Domicilio: The east side of the National Highway No. 205, Beiheng Road, Linyi Economic Development Area, Provincia de Shandong, República Popular de China.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SDLG



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vehículos terrestres, vagones, elevadores. (partes/repuestos para vehículos terrestres), vagonetas elevadoras.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 O., 9 y 24 N. 2009.

1/ No. solicitud: 36377-08

2/ Fecha de presentación: 30/10/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Shandong Lingong Construction Machinery Co., Ltd.

4.1/ Domicilio: The east side of the National Highway No. 205, Beiheng Road, Linyi Economic Development Area, Provincia de Shandong, República Popular de China.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SDLG



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 07

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cargadoras, cargadoras retroexcavadoras, cargadoras de rueda, rodillos, rodillos compresores, bulldozers, compactadoras, niveladoras, grúas, ascensores, aparatos para cargar y descargar, tolvas (mecánicas de descarga), excavadoras, máquinas para construcción de carreteras.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 O., 9 y 24 N. 2009.

1/ No. solicitud: 20516-09
2/ Fecha de presentación: 09/07/09
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: VIDEOSERPEL, I.T.D.

4.1/ Domicilio: Zug, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TELEVISA DEPORTES NETWORK

TELEVISA DEPORTES NETWORK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Dvd's, cd's, video tapes o cualquier elemento o dispositivo electromagnético o digital destinados a programas de índole deportivo. Eventos deportivos, noticieros deportivos, partidos (fútbol, basketball, tenis, baseball, etc.), eventos especiales: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; equipos para el tratamiento de la información y ordenadores.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/08/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAYA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 O., 9 y 24 N. 2009.

1/ No. solicitud: 11722-09

2/ Fecha de presentación: 16/04/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: STOKELY-VAN CAMP, INC.

4.1/ Domicilio: 555 West Monroe Street, Chicago, Illinois 60661

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: G2 MIND

G2 MIND

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAYA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 O., 9 y 24 N. 2009.

1/ No. solicitud: 36415-08

2/ Fecha de presentación: 31/10/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Stokely-Van Camp, Inc.

4.1/ Domicilio: 555 West Monroe Street, Chicago, Illinois 60661 USA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GATORADE G Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 O., 9 y 24 N. 2009.

1/ No. solicitud: 10894-09
 2/ Fecha de presentación: 03/04/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Compañía Licorera Centroamericana, S.A.**
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FLOR DE CAÑA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: **FLOR DE CAÑA**

7/ Clase Internacional: 33

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/04/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 O., 9 y 24 N. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-021025

Fecha de presentación: 18 de junio del año 2008

Fecha de emisión: 2 de julio del año 2008

Solicitante: STOKELY-VAN CAMP, INC., domiciliada en 555 West Monroe Street, Chicago, Illinois 60661, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: G2

G2

Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas gaseosas con sabor a frutas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada I.ESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 O., 9 y 24 N. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-030864
 2/ Fecha de presentación: 08/09/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **COMPañía LICORERA CENTROAMERICANA, S.A.**
 4.1/ Domicilio: Managua.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Nicaragua.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FLOR DE CAÑA MACUA

Flor de Caña Macua

7/ Clase Internacional: 33

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Todo tipo de bebidas alcohólicas; (con excepción de cervezas).

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de febrero del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 O., 9 y 24 N. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-030865

2/ Fecha de presentación: 08/09/2008

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **COMPañía LICORERA CENTROAMERICANA, S.A.**

4.1/ Domicilio: Managua.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Nicaragua.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MACUA

MACUA

7/ Clase Internacional: 33

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Todo tipo de bebidas alcohólicas; (con excepción de cervezas).

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de febrero del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada I.ESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 O., 9 y 24 N. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-029597
 2/ Fecha de presentación: 13/10/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO SOL, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DIEZ Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 33

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Ron, aguardiente y cualquier bebida embriagante.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ROGER WILFREDO ÁVILA SALGADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 8 D. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-029599
 2/ Fecha de presentación: 13/10/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO SOL, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CARNAVAL Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 33

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Ron, aguardiente y cualquier bebida embriagante.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ROGER WILFREDO ÁVILA SALGADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 8 D. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-029598
 2/ Fecha de presentación: 13/10/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

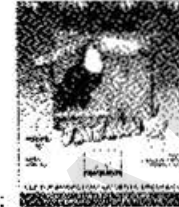
4/ Solicitante: GRUPO SOL, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Choloma, Cortés, 4a. calle, frente a la línea férrea.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TUCAN Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 33

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Ron, aguardiente y cualquier bebida embriagante.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ROGER WILFREDO ÁVILA SALGADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2009

12/ Reservas: Sólo se reivindica la denominación "TUCAN" y la disposición de los elementos en la etiqueta.

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 8 D. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-029595
 2/ Fecha de presentación: 13/10/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO SOL, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Choloma, Cortés, 4a. calle, frente a la línea férrea.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CAÑAVERAL Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 33

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Ron, aguardiente y cualquier bebida embriagante.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ROGER WILFREDO ÁVILA SALGADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 8 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2009-029596
 2/ Fecha de presentación: 13/10/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: GRUPO SOL, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Choloma, Cortés, 4a. calle, frente a la línea férrea.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DOMINO Y ETIQUETA



- 7/ Clase Internacional: 33

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Ron, aguardiente y cualquier bebida embriagante.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: ROGER WILFREDO ÁVILA SALGADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2009

- 12/ Reservas: Solo se reivindica la denominación "DOMINO" y la disposición de los elementos en la etiqueta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 8 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2009-027480
 2/ Fecha de presentación: 18/09/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: COMPAÑIA FARMACEUTICA M.C., S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Zona Tiloarque, boulevard Fuerzas Armadas.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ATORVASTEROL

ATORVASTEROL

- 7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: JUAN RAMÓN ORTEGA ESCOBAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 16 de octubre del año 2009

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 8 D. 2009.

MARCAS DE SERVICIO

- 1/ No. solicitud: 36370-08
 2/ Fecha de presentación: 30/10/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: Shandong Lingong Construction Machinery Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: The east side of the National Highway No. 205, Beihong Road,
 Linyi Economic Development Area, Provincia de Shandong, República Popular
 de China.

- 4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de origen:

- 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SDLG



- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 37

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Construcción, alquiler de equipo de construcción, equipo para pavimentar carreteras,
 alquiler de grúas (equipo de construcción); alquiler de bulldozers, alquiler de
 excavadoras, mantenimiento y reparación de vehículos.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: FERNANDO GOLDOY SAGASTUME

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 11/03/09

- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 O., 9 y 24 N. 2009.

1/ No. solicitud: 20515-09
 2/ Fecha de presentación: 09/07/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: VIDEOSERPEL LTD.

4.1/ Domicilio: Zug, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TELEVISA DEPORTES NETWORK

TELEVISA DEPORTES NETWORK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Programas de índole deportivo, eventos deportivos, noticieros deportivos, partidos (fútbol, basketball, tenis, baseball, etc.), eventos especiales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/08/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

23 O., 9 y 24 N. 2009.

1/ No. solicitud: 24358-09
 2/ Fecha de presentación: 14/08/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO CONTINENTAL, S.A.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CONTINENTAL DEBI-PAGOS Y ETIQUETA



Debi-Pagos
 ...

6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los colores, naranja, amarillo, verde y azul.

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/09/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 O., 9 y 24 N. 2009.

1/ No. solicitud: 22276-09

2/ Fecha de presentación: 31/07/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO CONTINENTAL, S.A.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BANCO CONTINENTAL AHORRO UNIVERSITARIA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

Los colores naranja, blanco, azul.

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios. Especialmente cuenta de ahorro.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/08/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 O., 9 y 24 N. 2009.

1/ No. solicitud: 20517-09
 2/ Fecha de presentación: 09/07/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: VIDEOSERPEL LTD.

4.1/ Domicilio: Zug, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TELEVISA DEPORTES NETWORK

TELEVISA DEPORTES NETWORK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

servicios de emisión, difusión y transmisión de programas de índole deportivo, eventos deportivos, noticieros deportivos, partidos (fútbol, basketball, tenis, baseball, etc.), eventos especiales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/08/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

23 O., 9 y 24 N. 2009.

1/ No. solicitud: 36372-08
 2/ Fecha de presentación: 30/10/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Shandong Lingong Construction Machinery Co., Ltd.

4.1/ Domicilio: The east side of the National Highway No. 205, Beiheng Road, Linyi Economic Development Area, Provincia de Shandong, República Popular de China.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SDLG

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de compra y venta al por mayor y al detalle, particularmente lo



relacionado con vehículos, como ser motores, máquinas, repuestos de vehículos, partes y accesorios para los productos antes mencionados, herramientas y equipo de reparación, mercadería; publicidad, organización de programas promocionales, trabajos de oficina, administración comercial, gestión de negocios comerciales, gestión de negocios de servicios de asesoría, estadísticas, particularmente relacionado al diseño, al desarrollo, fabricación, venta, distribución, reparación y mantenimiento de vehículos, motores, máquinas, repuestos, partes y accesorios de todo lo antes detallado.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 O., 9 y 24 N. 2009.

1/ No. solicitud:
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Shandong Lingong Construction Machinery Co., Ltd.

4.1/ Domicilio: The east side of the National Highway No. 205, Beiheng Road, Linyi Economic Development Area, Shandong Province, China.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LINGONG Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 37

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Construcción, alquiler de equipos de construcción, pavimentación de carreteras, alquiler de grúas (equipos de construcción), alquiler de bulldozers, alquiler de excavadoras, mantenimientos y reparación de vehículos.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/02/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 O., 9 y 24 N. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2008-039608
 2/ Fecha de presentación: 27/11/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CLUB DE FUTBOL AMERICA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida Vasco de Quiroga 2000, colonia Santa Fe Álvaro Obregón, México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CA Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 6 de julio del año 2009

12/ Reservas: Se reivindica el diseño y los colores, exceptuando el mapa de América.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 O., 9 y 24 N., 2009.

- 1/ No. solicitud: 39609-08
 2/ Fecha de presentación: 27/11/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CLUB DE FUTBOL AMERICA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida Vasco de Quiroga 2000, colonia Santa Fe Álvaro Obregón, México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CA y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vestidos, calzados, sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/07/09

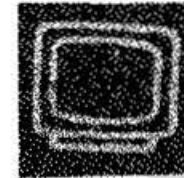
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARTALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 O., 9 y 24 N., 2009.

SEÑALES DE PROPAGANDA

- 1/ No. solicitud: 2009-025670
 2/ Fecha de presentación: 27/08/2009
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercadería destinada al comercio, especialmente equipos de video.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MAX RICARDO SALGADO LAGOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2009

12/ Reservas: Será utilizada con el nombre comercial "LA CURACAO PARA VIVIR MEJOR", Reg. No. 1762.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 O., 9 y 24 N., 2009.

- 1/ No. solicitud: 2009-025668
 2/ Fecha de presentación: 27/08/2009
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercadería destinada al comercio, especialmente equipos de sonido.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MAX RICARDO SALGADO LAGOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2009

12/ Reservas: Será utilizada con el nombre comercial "LA CURACAO PARA VIVIR MEJOR", Reg. No. 1762.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 O., 9 y 24 N., 2009.

1/ No. solicitud: 14910-09
 2/ Fecha de presentación: 18/05/09
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: STOKELY-VAN CAMP INC.
 4.1/ Domicilio: 55 Monroe Street, Chicago, Illinois, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GATORADE 2..... UNETE AL MOVIMIENTO

GATORADE 2

UNETE AL

MOVIMIENTO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 O., 9 y 24 N. 2009.

1/ No. solicitud: 1149-09
 2/ Fecha de presentación: 14/01/09
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVATEX INTERNACIONAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calle 15 y Santa Isabel, Zona Libre de Colón, Provincia de Colón, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RING WOOD

RING WOOD

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 O., 9 y 24 N. 2009.

1/ No. solicitud: 10896-09
 2/ Fecha de presentación: 03/04/09
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Compañía Licorera Centroamericana, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: the art of good living

the art of good living

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 33

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/04/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 O., 9 y 24 N. 2009.

1/ No. solicitud: 10895-09
 2/ Fecha de presentación: 03/04/09
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Compañía Licorera Centroamericana, S.A.

4.1/ Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **Descubre tu tiempo**

descubre tu tiempo

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 33

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/04/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 O., 9 y 24 N. 2009.

1/ No. solicitud: 25900-09
 2/ Fecha de presentación: 03/09/09
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **SUPER PRECIO Y DISEÑO**



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Finalidad: Importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercadería destinada al comercio.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MAX RICARDO SALGADO LAGOS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 O., 9 y 24 N. 2009.

1/ No. solicitud: 25902-09

2/ Fecha de presentación: 03/09/09

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **DISEÑO DE SOL.**



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Finalidad: Importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercadería destinada al comercio.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MAX RICARDO SALGADO LAGOS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 O., 9 y 24 N. 2009.

1/ No. solicitud: 25672-09

2/ Fecha de presentación: 27/08/09

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO DE DOS MANOS
ENTRELAZADAS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Finalidad: Importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercadería destinada al comercio.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MAX RICARDO SALGADO LAGOS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINALo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUFYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 O., 9 y 24 N. 2009.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**ACUERDO No. 689-2009**

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de octubre, 2009

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

En ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 245, numeral 11 de La Constitución de la República; y en aplicación de los Artículos 116, 118 numeral 2 y 119, numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar en base a la Resolución Administrativa No. RESOL. 125-2009, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, en fecha once de mayo del año dos mil nueve, que corre agregada al Expediente Administrativo número 368-08, a la Procuradora General de la República para que en nombre y representación del Estado de Honduras, comparezca ante Notario Público, a

suscribir Contrato de Arrendamiento de un predio de Naturaleza Jurídica Nacional, con la Sociedad Mercantil denominada NOVAHONDURAS, S.A., constituida en fecha veintiséis de diciembre del año 2007, mediante Instrumento Público número 668 ante los oficios del Notario Público Rafael Alejandro Moncada Cantarero, e inscrita en el Registro de Comerciantes Sociales de Choluteca, bajo el número 90 del Tomo 20. Inmueble que se da en concesión para el fin exclusivo de desarrollar una finca camaronera, con un área de CIENTO DIEZ Y SEIS HECTÁREAS (116 Has.), por un período de diez (10) años, prorrogables a voluntad de las partes; Ubicado en el lugar denominado «El Relleno», municipio de Amapala, departamento de Valle, con las colindancias siguientes: AL NORTE, Isla de El Toro y Estero Ganso; al SUR, Bahía de San Lorenzo; al ESTE, terreno concedido al Señor Abraham Andonic; al OESTE, Estero El Esterón.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

COMUNÍQUESE:

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

HÉCTOR HERNÁNDEZ AMADOR
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

AVISO DE HERENCIA

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que este Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, en el expediente identificado con el número 0801-2009-02285-(CV), solicitud presentada en treinta (30) de abril del año dos mil nueve (2009), por los señores YOLANDA ISABEL RIVERA RIVERA, JOSÉ EDUARDO RIVERA RIVERA y ROSA MARGARITA RIVERA RIVERA, dictó sentencia en fecha treinta (30) de octubre del año dos mil nueve (2009), que en su parte resolutive dice: RESUELVE: Declarar herederos ab-intestato a los señores YOLANDA ISABEL RIVERA RIVERA, JOSÉ EDUARDO RIVERA RIVERA y ROSA MARGARITA RIVERA RIVERA, de generales expresadas en el preámbulo de esta sentencia, de todos los bienes, derechos y obligaciones dejados por su difunta madre, la señora EVA RIVERA HENRY, también conocida como EVA RIVERA, en consecuencia CONCÉDASELES la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de noviembre del 2009.

CARLOS PECORELLI
SECRETARIO ADUNTO

24 N. 2009.